

FRONTERA

Entradas ilegales por puestos no habilitados

- Península 4.613
- Ceuta 1.666
- Melilla 5.819
- Islas Canarias 427
- Islas Baleares 24

Total: 12.549¹

Entradas irregulares en Ceuta y Melilla según su motivo:

- Documento falso 482 2.861 3.343
- Embarcación 766 236 1.002
- Valla 201 574 775
- Vehículo 53 2.069 2.122
- Otros 164 79 243

Total 1.666 5.819 7.485²

REDADAS

38.419 identificaciones (en base al artículo 22 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana). Del total, **19.658 se practicaron a ciudadanos extranjeros** y, de ellas, 8.041 en Madrid.³

CIE

Durante 2014; 42.245 ciudadanos extranjeros fueron detenidos; **7.340 fueron internados en los distintos CIE.**

CIE	Hombres	Mujeres	Total
Algeciras	1827	174	2001
Barcelona	1251	0	1251
Las Palmas	266	23	289
Madrid	1886	98	1984
Murcia	847	0	847
Tenerife	82	9	91
Valencia	775	102	877

TOTAL: 6934 406 7340⁴

¹ Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por la DGP (Comisaría General de Extranjería y Fronteras).

² Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por el Gobierno en el Congreso de los Diputados

³ Fuente: Dirección General de la Policía

⁴ Fuente: Elaboración propia a partir de datos facilitados por la DGP (Comisaría General de Extranjería y Fronteras).

Expulsados: 3.483. 47,45% de los extranjeros internados durante el año 2014 no han sido expulsados

11.817 repatriaciones de ciudadanos extranjeros, según los datos facilitados por la DGP

Según el MNPT ha habido *“una mejora en la asistencia sanitaria que se presta en los CIE, con una ampliación del horario presencial del personal sanitario y la implantación de un registro de demandas de asistencia sanitaria; la aprobación de un programa de prevención de suicidios; la definitiva aprobación del reglamento de funcionamiento y régimen interior de estos centros, donde se recogen muchas de las Recomendaciones formuladas por el MNP a lo largo de estos años o mejoras en aspectos esenciales de la vida diaria de los internos, como la instalación de elementos que facilitan su higiene o la adquisición de material de ocio”*

Recomendaciones *

- Asistencia psicológica (hace un análisis de la situación psicosocial de lxs internxs sorprendente para ser la institución que es)
- Información escrita del servicio de asistencia sanitaria y medidas básicas de higiene.
- Ampliar horario de asistencia médica a noches y fines de semana (constatan que existe asistencia en otros horarios)
- Realización de analíticas
- Intérpretes para el personal médico
- Aunque se aprobó un protocolo de prevención de suicidios (a través de Instrucción de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras) los servicios médicos de los CIE no tienen conocimiento de la misma.
- Erradicar la práctica consistente en identificar o llamar por un número
- La información sobre los derechos y deberes a los internos en los CIE debería estar disponible en los idiomas hablados más comúnmente o ser traducidos. Además incluir el derecho a solicitar *habeas corpus*
- Notificación de expulsión no se realiza con la suficiente antelación.
- No todos los agentes están debidamente identificados
- Proveer a lxs internxs de ropa y calzado
- Autorizar el uso de teléfonos móvil
- Material de ocio y lectura, así como material deportivo.
- Que todos los CIE tengan patios con partes techadas
- Salida nocturna a los aseos. Acceso al aseo sin demoras e instalación de aseis en el interior de los dormitorios.
- Necesidades específicas de higiene en el caso de las mujeres privadas de libertad.
- Alimentación adecuada y suficiente, con menús variados y con dietas especiales por razones médicas, religiosas o culturales, así como el acceso al agua potable en cualquier momento.

* En la página 150 se puede ver una tabla con las recomendaciones realizadas en cuánto a CIE y si han sido aceptadas o no, y en caso de haberlo sido, si han sido aplicadas.

DEPORTACIONES

Desde que comenzó la supervisión del MNPT de los vuelos se han realizado 11 operativos; tanto vuelos organizados por autoridades españolas, a través de la Unidad Central de Expulsiones y Repatriaciones (en adelante, UCER), dependiente de la Comisaría General de Extranjería y Fronteras (CGEF), como europeas, a través de vuelos en los que participan funcionarios policiales españoles y que son operados por la Agencia Europea para la Gestión de la Cooperación Operativa en las Fronteras Exteriores de los Estados miembros de la Unión (FRONTEX).

Durante 2014 se han supervisado cuatro vuelos de deportación:

- 1.- Operativo de repatriación de extranjeros FRONTEX, organizado por España desde el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas con destino a Belgrado (Serbia), el 21 de marzo de 2014 Madrid
- 2.- Operativo de repatriación de extranjeros FRONTEX, organizado por España desde el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas con destino a Tbilisi (Georgia), en conexión con el Operativo de repatriación de extranjeros FRONTEX organizado por Francia desde el Aeropuerto de Lille con destino a Tirana (Albania), el 3 de julio de 2014 Madrid
- 3.- Operativo de repatriación de extranjeros FRONTEX organizado por España desde el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas con destino a Tirana (Albania) y Tbilisi (Georgia) el 3 de diciembre de 2014 Madrid
- 4.- Operativo de repatriación de extranjeros FRONTEX organizado por Noruega desde el Aeropuerto Adolfo Suárez Madrid-Barajas con destino a Lagos (Nigeria) el 10 de diciembre de 2014 Madrid

Recomendaciones

- Reconocimiento previo al viaje a todas las personas que vayan a ser expulsadas con el fin de confirmar que no existen inconveniente médico en materializar la expulsión.
- En el caso de intentos de deportación frustrados, habrán de ser sometidas a un examen médico inmediatamente después
- Presencia de personal médico en todos los vuelos de deportación.
- Presencia de intérprete
- Desfibrilador y frigorífico
- Recomendaciones en cuánto al traslado de mujeres embarazadas y menores.
- Libro de registro en el que se contengan las medidas de contención utilizadas en cada vuelo.
- Sistema de videograbación del transcurso de los operativos de expulsión realizados por España y por FRONTEX, en especial cuando la deportación se considera conflictiva.
- Mecanismo de reclamación para el caso de que las personas que van a ser repatriadas entendiesen que se han vulnerado sus derechos fundamentales
- Identificación de los escoltas con su número de placa

DENUNCIAS DE MALOS TRATOS DOCUMENTADAS POR EL MNPT

- Tres expedientes por supuestos malos tratos en CIE, dos de los cuales (relativos a los CIE de Algeciras y Barcelona) se encuentran bajo procedimiento judicial. El tercero se refiere igualmente al CIE de Algeciras, donde el Defensor del Pueblo realizó una visita en el mes de febrero y, a la vista de la denuncia de malos tratos de un interno, abrió expediente para intentar esclarecer los hechos. Tras visionar las grabaciones de los días en los que supuestamente se produjeron los malos tratos, sin que se pudieran constatar los mismos, y ante la actuación de la Comisaría responsable que ha ordenado una investigación por parte de profesionales ajenos al centro, se procedió a archivar la queja.
- Junio de 2014 unas 100 personas intentaron entrar de manera irregular a través de la valla cercana al puesto fronterizo de Mariuari. Los incidentes producidos durante dicha entrada fueron grabados por miembros de una asociación que remitió las imágenes al Defensor del Pueblo solicitando su intervención. A la vista de los hechos, se solicitó información a la Secretaría de Estado de Seguridad, tras lo cual se tuvo conocimiento de que el asunto había sido sometido a las autoridades judiciales que, en noviembre de 2014, desestimaron la solicitud de sobreseimiento provisional interesada por el Ministerio Fiscal. El Defensor del Pueblo, si bien ha suspendido las actuaciones ante la existencia de un procedimiento judicial, ha solicitado al ministerio fiscal que se le mantenga informado de la evolución del caso.
- Se recibió también una queja relacionada con la actuación de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en el intento de entrada irregular a través de la valla fronteriza de Melilla el día 1 de mayo de 2014, donde los agentes utilizaron un extintor en el caso de uno de los ciudadanos encaramados a la valla. El Defensor abrió actuaciones solicitando información sobre este caso a la Secretaría de Estado de Seguridad, quien ha remitido los pertinentes informes y videos que reflejaban lo sucedido el día 1 de mayo. El Defensor del Pueblo ha recordado a dicho centro directivo el deber legal que incumbe a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de ajustar su actuación a los principios básicos que establece el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y especialmente de impedir, en el ejercicio de su actuación profesional, cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral y a actuar rigiéndose por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.